



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA; por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI y el Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:**

En virtud de la audiencia paritaria realizada el jueves 9 de marzo de 2023 y tomando en consideración lo solicitado por la entidad sindical, el Poder Ejecutivo eleva la siguiente propuesta:

Para el sector, se ratifica en todos sus puntos la oferta alternativa 1 que fuera puesta a consideración el 9 de marzo de 2023.

OFERTA ALTERNATIVA N°2:

Sobre la misma se pone a consideración lo siguiente:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone modificar el ítem Riesgo Psicofísico (Item 1372), el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 70% al 82%. Sólo se modifica el porcentaje del mismo sin modificar su forma de cálculo ni carácter o naturaleza que reviste al momento de la presente propuesta.

Se propone modificar el ítem Suplemento Especialidad Profesionales de la Salud Paritaria 2009 (Item 3216) el que pasará a partir del mes de abril de 2023 del 75% al 113% sólo para aquellos profesionales de la salud incluidos en el régimen salarial 27, que conforme certificación del Consejo Deontológico acrediten ante el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes poseer más de una especialidad o subespecialidad (especialidad de segundo nivel) acreditada según Ley 2636. Será requisito indispensable para su percepción que el agente se encuentre desarrollando tareas específicas de atención de pacientes inherentes a la especialización y de cumplimiento efectivo. En caso que el agente posea más de 2 especialidades, se abonará hasta el límite de dos aquí indicado.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

[Handwritten signature]

Lic. PATRICIA B. URRUTEGUI
Pro Secretaria Gremial
A. M. Prc. S.

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez

Dr. Pablo...

[Handwritten signature]

Beatriz Zanini
Secretaria Gremial

Lic. Claudia Iturbe



Se propone en el marco de un acuerdo, la siguiente clausula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Las propuestas alternativas son excluyentes entre sí y se aplicarán exclusivamente a los agentes del Régimen 27.

En virtud de lo expuesto se solicita que las ofertas alternativas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Asimismo conforme a los puntos no salariales expuestos por la entidad sindical en audiencia paritaria del día 9 de marzo de 2023, el Poder Ejecutivo expresa que:

- 1) Se procederá a reconocer la antigüedad para la asignación de clase al momento de ingreso a la residencia profesional, concretándose este reconocimiento con fecha límite al 31 de mayo de 2023.
- 2) Durante el mes de abril de 2023 se liquidará por planilla suplementaria con carácter de retroactivo al mes de enero de 2023 el ítem suplemento zona de promoción (ítem 1217) para todos aquellos agentes del régimen 27 que se desempeñen en organismos centralizados o descentralizados. Se hará conocer lo aquí acordado a los organismos autárquicos.
- 3) El Poder ejecutivo en virtud de los reclamos de la entidad sindical, sobre cambio de régimen; doble cargo y/o sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (personal con cargo y/o contrato y/o prestación sean que los cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos) se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo solicitado, antes del 30/11/2023.

Cedida la palabra a la entidad sindical AMPROS expresa: La entidad sindical ratifica los puntos señalados en acta anterior y requiere, hasta tanto se normalice la situación con el cumplimiento de Mayor dedicación profesional y/o doble cargo y/o pase a planta de los contratados y/o Prestadores y/o cualquier tipo de contratación, se haga extensiva la propuesta aquí realizada en los mismos términos y condiciones, para los trabajadores que se encuentran en esta situación irregular. **Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical, siendo remitidos los puntos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Se hace saber a la entidad sindical, que con relación a lo expresado respecto del incremento para los contratos, por Decreto del

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEGARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

PATRICIA B. URRUTICOITY
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Señor Gobernador se fijará un incremento a contratados, prestadores y/o cualquier modalidad de contratación, según las condiciones de contratación y situación contractual, otorgando incrementos similares a los que percibe el personal de planta permanente. En este estado el funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día 22 de marzo de 2023 a las 14:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y
Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. PATRICIA B. URRUTIGON
Pro Secretaria Gremial
A. M. Pro. S.

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerno Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

